

Decreto No. 235, que inviste con Plenos Poderes al Doctor Tulio Franco para suscribir en nombre del Gobierno el Tercer Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones de los textos de las listas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 235

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

PRIMERO: El doctor Tulio Franco Franco, Delegado Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, firme el Tercer Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones de los textos de las listas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio del 24 de octubre de 1953.

SEGUNDO: Queda derogado el Decreto Núm. 143, de fecha 3 del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 236, que concede a la Azucarera Haina, C. por A. el beneficio de todas las franquicias establecidas en el artículo 10. de la Ley No. 2236

(G. O. No. 7753 del 12 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 236

CONSIDERANDO: Que la Azucarera Haina, C. por A., corporación agrícola e industrial organizada de conformidad